



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 -2025-A-MPCH

Chupaca, 11 9 FEB 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N° 005-2025-ULE-MPCH, de fecha 13 de febrero de 2025, el Informe N° 069-2025-GDSH-MPCH, de fecha 13 de febrero de 2025, el Informe N° 62-2025-OPP-MPCH, de fecha 17 de febrero de 2025; con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) "1. Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al Midis, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafo";

Que, en línea con lo anterior, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Reglamento de la norma previamente invocada, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS, establece que: Los Gobiernos locales en su ámbito son responsables de: "8.1 Asegurar la adecuada y oportuna recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población de su jurisdicción, de acuerdo con las disposiciones que emita el Organismo de Focalización e Información Social para la administración y gestión del Registro de Información Social";

Que, considerando lo mencionado, en ejercicio de sus funciones, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Resolución Ministerial N° D000178-2024-MIDIS, aprobó la Directiva N° 010-2024-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", estableciendo las responsabilidades de los Gobiernos Locales, en aplicación de la aludida Directiva en el Sub numeral 9 del numeral 5.3 del Artículo 5° "Aprobar dentro del primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual de la ULE para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de hogares";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



*Que, en ese contexto, por medio del Informe N° 001-2025-YTQ/ULE-SISFOH-MPC, de fecha 14 de enero del año 2025, el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - Sistema de Focalización de Hogares, en el marco de la Directiva N° 010-2024-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", presenta la propuesta denominada "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - SISFOH 2025" mismo que tiene por objetivo "CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO DE HOGARES QUE SOLICITAN LA CSE, ACSE, PARA LA DETERMINACIÓN DE CSE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ULE SEGÚN LA DIRECTIVA N° 010-2024-MIDIS, CON LA IMPLEMENTACIÓN QUE EMANA LA DOF," con un monto presupuestal ascendente a S/. 24,188.10 (Veinticuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 SOLES);*

*Que, mediante Informe N° 005-2025-ULE-MPCH, de fecha 13 de febrero de 2025, Yovana Pilar Cerrón Lazo, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - MPCH, solicita se emita Resolución de Alcaldía de la aprobación del Plan de Trabajo.*

*Que, mediante Informe N° 069-2025-GDSH-MPCH, de fecha 13 de febrero de 2025, el Lic. Richard Inga Lázaro, gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita la aprobación del plan de trabajo mediante Resolución de Alcaldía.*

*Que, mediante Informe N° 62-2025-OPP-MPCH, de fecha 17 de febrero de 2025, el Lic. Adm. Shuber Chuquillanqui Navarro, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, visto el Informe N° 069-2025-GDSH-MPCH, en el cual la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo mediante Resolución de Alcaldía, para remitir al Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) - MIDIS. Por lo cual, emite opinión favorable para dar atención a lo solicitado previa modificación presupuestal;*

*Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO" con una disponibilidad presupuestal de S/. 24,188.10 (Veinticuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 SOLES), mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, al Responsable de la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE-SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES-SISFOH, cumpla con las obligaciones consignadas en el numeral 5.4 del artículo 5° de la Directiva N° 010-2024-MIDIS, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas el cumplimiento de la presente resolución, según competencias.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que el encargado del Área de Informática dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chupaca ([www.munichupaca.gob.pe](http://www.munichupaca.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. Bastidas Vasquez  
ALCALDE  
PERIODO 2023 - 2029

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
**FEDATARIO**  
La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N° ..... 03.....

Miriam Carrizo Castro  
MIRIAM CARRIZO CASTRO  
FEDATARIA TITULAR

20-02-25